

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 31.2.B) apartado a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y a los planes de desarrollo de los Planes de Ordenación Intermunicipal.

Por su parte el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Para proceder a la rectificación de errores éstos deben ser evidentes, esto es, que baste con una mera constatación que no requiera juicio de valor.

II. Desde el punto de vista urbanístico, según informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo el 22 de junio de 2010.

«Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, aprobado definitivamente en marzo de 2003 y de su Expediente Único de Cumplimiento/Texto Refundido, aprobado marzo de 2010, la parcela objeto de este expediente está calificada como IC-5, Industrial, dentro del suelo Urbano Consolidado.

Se pretende ampliar la superficie de dicha parcela incorporando parte de la parcela unifamiliar U-4, con la que limita al oeste y por tanto, modificando la calificación de residencial a industrial.

No se justifica ninguna contradicción, ni error en la documentación del PGOU aprobado definitivamente, por lo que la Corrección de Errores no es la figura apropiada para este objeto.

Conclusión: Se emite informe técnico desfavorable.»

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por mayoría de los miembros asistentes con derecho a voto, con el voto en contra del representante del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre,

A C U E R D A

1.º Denegar la corrección de errores propuesta para el cambio de calificación de unifamiliar U-4 a industrial IC-4 en parte de la parcela ocupada por el «Ventorrillo de la Perra».

2.º Notificar la resolución que se adopte al Ayuntamiento de Benalmádena y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 41 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Contra el contenido del presente Acuerdo que ha sido objeto de denegación, que no pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre Administraciones públicas; cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, y el artículo 23 apartado 4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre. En Málaga, a 2 de agosto de 2010. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU, Sección de Urbanismo, Fdo.: Enrique Benítez Palma.

Málaga, 6 de agosto de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 18 de agosto de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 5 de julio de 2010, fue presentada solicitud de depósito de los estatutos de la organización sindical denominada «Asociación de Profesores de Instituto de Enseñanza Secundaria de Andalucía» (PIENSA). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 20.7.2010. Con fecha 7 de julio de 2010 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 20 de julio de 2010.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran doña María Ángeles Molina Soler, don Antonio de la Casa Molinos, y don Constantino Soriano Valcárcel. El acuerdo de constitución se celebró en Jerez de la Frontera, el día 29.6.2010.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 18 de agosto de 2010.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de agosto de 2010 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Milagros Cózar Garrido del acuerdo de inicio sobre el procedimiento de acogimiento familiar, núm. 373/2010/384-1, al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación,

19, 3ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar de fecha 23 de junio de 2010.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 11 de agosto de 2010.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 11 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar simple que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de agosto de 2010, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Simple a doña Ana M.ª Garrido Godoy, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Simple, expediente 373/2009/796-1, de fecha 23 de junio de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 11 de agosto de 2010.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de devolución de cantidad percibida indebidamente.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Angel Ganivet, s/n, de Córdoba, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Gómez Jiménez.

Expediente: 352-1993-14000003-1.

Acto notificado: Requerimiento de devolución de cantidad percibida indebidamente y trámite de audiencia.

Plazo: 15 días hábiles para realizar el ingreso de la cantidad percibida indebidamente, en su caso, o para presentar alegaciones o justificación documental, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Córdoba, 9 de agosto de 2010.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2.), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al Proyecto de construcción de una vía de penetración contra incendios forestales en el monte denominado «Santa Olalla», t.m. de Cúllar (Granada). (PP. 2073/2010).

Expte. AAU/GR/0122/N/10.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

- Características: Construcción de una vía de penetración contra incendios forestales en el monte denominado «Santa Olalla».

- Promotor: Agrícola Bresol Spain, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 27 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 28 de julio de 2010, del Patronato Provincial de Turismo de Granada, de bases para la selección de plaza de Técnico/a de Planificación y Desarrollo (Licenciatura en Derecho).

Con fecha de 22 de abril de 2010, el Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada ha dictado la siguiente:

« R E S O L U C I Ó N

Vista la propuesta de la Dirección del Patronato Provincial de Turismo de Granada, con el Visto bueno del Vicepresidente de 20 de abril de 2010.

Vista la oferta de Empleo Público del Patronato Provincial de Turismo de Granada, aprobada mediante resolución de Presidencia de 11 de mayo de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 100, de 28 de mayo de 2009.

Vista la plantilla y la relación de puestos de trabajo para el año 2010, de este organismo autónomo.